

PRESENTACIÓN

“RECURSOS NATURALES, DERECHO Y CONFLICTOS SOCIALES”

Pavel H. Valer Bellota

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Para este número la Revista de la Facultad de Derecho ha propuesto el tema monográfico “Recursos Naturales, Derecho y Conflictos Sociales”, con la intención de reunir trabajos académicos que aborden esta relación desde distintos enfoques, tanto teóricos como pragmáticos, analizando los fenómenos conflictivos recurrentes en Perú y América Latina.

Este dossier busca estudiar y proponer salidas factibles a dichas categorías sociales desde el Derecho y la Política. En esta relación se encuentra una visión adecuada del campo legal, porque el Derecho se forma en unas condiciones sociales específicas, y las condiciones normales de cualquier sociedad son de discordancia entre diversos grupos. El Derecho expresa los intereses y las posiciones de los grupos confrontados, en base a sus lecturas sobre la situación, y es además una herramienta para la gestión de las relaciones conflictivas.

En esta orientación, VALLES (2000, p.19) explica que los conflictos se originan por la existencia de diferencias sociales que se convierten en desigualdades de acceso a los recursos (naturales) de riqueza material, a la educación, a la difusión de su percepción de la realidad. En esa situación de desequilibrios, los favorecidos se esfuerzan por asegurar sus ventajas y luchan por no perderlas, y los perjudicados pugnan por mejorar sus condiciones sociales o simplemente lidian por no ser marginados totalmente o simplemente por sobrevivir. Ambos segmentos, forjan sus intelectuales orgánicos –operadores jurídicos y políticos– que apoyan, legitiman o dan una cobertura legal a las posiciones en pugna. Así puede ser entendida

la Política como una actividad social para gestionar los conflictos, que produce decisiones de obediencia obligatoria acerca de las relaciones sociales, normas, disposiciones, mandatos, que deben ser cumplidos incluso cuando alguno de los segmentos no esté de acuerdo.

La definición de la política como actividad social de gestión de conflictos mediante disposiciones nos acerca a la definición de Derecho, porque precisamente éste puede conceptuarse como un sistema de normas que surge de la realidad social, que busca la composición, o sanciona un resultado de continuidad del propio conflicto, es decir lo gestiona, lo define, y escora sus expresiones a favor o en contra de cada actor. De esta manera se puede apreciar la relación directa entre Política y Derecho para el caso de los conflictos sociales respecto a los recursos naturales.

Porque, como lo explica MATIRU (2001), los conflictos respecto a los recursos naturales pueden aparecer cuando se excluye a sus usuarios de la participación en su administración, por las contradicciones entre los sistemas de manejo autóctonos y los sistemas introducidos y también por *“los malentendidos y la falta de información sobre las políticas y los objetivos de programas; las contradicciones o falta de claridad en las leyes y políticas; la desigualdad en la distribución o debido a carencias en las políticas y en la ejecución de los programas”* (p.2).

En estos contextos, el Derecho realiza a la Política, convierte las relaciones de poder en relaciones jurídicas, gestiona el conflicto mediante el discurso legal obligatorio, apoyado en la violencia legítima que puede ejercer el Estado. En los conflictos respecto a recursos naturales puede apreciarse claramente la cercanía entre el campo del Derecho y el ejercicio del poder político, además de su relación con los diseños económicos.

Es un hecho contrastado que la extracción de recursos naturales no ha sido la panacea para la solución de los principales problemas sociales, a pesar de que los discursos oficiales de la mayoría de Estados de América Latina han asegurado que su utilización es inherente al desarrollo. La reestructuración económica desde la década del 90 ha asignado un papel central al modelo extractivista de explotación y mercantilización exacerbadas de los recursos naturales. En este esquema, se asigna a unos países el rol de importadores de materias primas para ser procesadas y a otros el de exportadores. Esta división internacional del trabajo, al parecer, ha servido más a los resultados económicos favorables de las empresas transnacionales, sin tomar en cuenta si las actividades de explotación son sostenibles, ni reparar mucho en el cuidado del medio ambiente, ni las estructuras sociales y culturales de los productores de materias primas (CARVAJAL, 2016).

Las constataciones empíricas han mostrado que en muchos casos los problemas sociales se han visto agravados por un esquema equivocado de explotación. Algunos analistas perciben esta realidad como una “maldición de la

abundancia" (GUDYNAS, ACOSTA, 2011) por la que el anatema de la riqueza no asegura el desarrollo, sino que termina sosteniendo la pobreza, la desigualdad, la discriminación, la colonialidad cultural, económica y del poder.

Un tema descuidado en el análisis de la conflictividad es que buena parte de los recursos naturales se hallan en territorios indígenas. Valdría tomar en cuenta que en los conflictos entre las instituciones de la sociedad preeminente, las empresas, y los particulares "mistis"⁽¹⁾ frente a pueblos indígenas se enfrentan diferentes concepciones respecto al Derecho, sobre el concepto de lo justo, acerca de "lo normal" del manejo de los recursos naturales. Buena parte de los conflictos socioambientales, en el Perú al menos, implican el choque de conceptos civilizacionales diferentes sobre la buena vida. PEÑA JUMPA (2014, p.133) propone entender el carácter étnico de las confrontaciones socioambientales. Su naturaleza sería más cultural que ambiental o social, porque en estos casos el sujeto clave del conflicto (las organizaciones de los pueblos originarios), con quienes se enfrenta la empresa y los funcionarios del Estado, tienen otra cultura, una manera diferente de ver o pensar la norma y el Derecho.

¿Pueden aún ser considerados los recursos naturales una oportunidad para el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad? ¿Qué papel juegan el Derecho y los sistemas políticos democráticos en la prevención, la gestión y la resolución de conflictos producidos en esquemas económicos de extracción de recursos naturales? ¿Cómo gestionar desde el Derecho y los sistemas democráticos los conflictos relacionados a la explotación de recursos naturales, p. ej. los cambios demográficos, los choques culturales, el cambio brusco de clave civilizacional, la variación rápida de los modelos de producción y consumo, la degradación del medio ambiente, la expropiación de los territorios de los pueblos originarios, las disputas sobre la tierra, el agua y los ecosistemas?

Distintas fórmulas jurídico-políticas, sociológicas y culturales, se han aplicado a la respuesta a estos temas, sin embargo, al parecer, los intereses económicos siguen marcando la pauta. En la realidad peruana, por ejemplo, los problemas en relación a la explotación de recursos minerales han puesto en graves aprietos a distintos gobiernos cuando las sociedades locales se han visto excluidas de la toma de decisiones, las ganancias de las industrias extractivas se han concentrado en pequeños grupos específicos, y cuando los pasivos (las pérdidas) ambientales se han socializado. La actualidad indica que los conflictos sociales causados por el extractivismo, la capitalización de los inversionistas a costa de la contaminación, la degradación del medio ambiente y la desposesión de los recursos de subsistencia de los más pobres, son un fenómeno generalizado en Perú y Latinoamérica.

Aquellos diseños económicos, políticos y jurídicos tienen un evidente

(1) Mistis (Quechua): Mestizos, extraños, afuerinos (traducción del autor)

impacto sobre el diseño del Estado, la democracia⁽²⁾ y los derechos fundamentales⁽³⁾. Con esta percepción, en el número monográfico Recursos Naturales, Derecho y Conflictos Sociales están presentes artículos sobre las confrontaciones sociales, el deterioro medio-ambiental, las políticas públicas, el desarrollo legislativo y jurisprudencial, la resistencia de los pueblos originarios, y otros aspectos, con especial enfoque en la realidad peruana y latinoamericana.

Referencias

CARVAJAL, Laura María. (2016). *Extractivismo en América Latina. Impacto en la vida de las mujeres y propuestas de Defensa Del Territorio*. Acción Urgente de América Latina.

FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN. (2017). *Para la incorporación del enfoque de empresas y derechos humanos en la gestión defensorial en contextos mineros*. FIO, Defensoría del Pueblo, Perú.

GUDYNAS, Eduardo; ACOSTA, Alberto. (2011). "El buen vivir más allá del desarrollo". *Revista Qué Hacer*, vol. 181, p. 70-81.

MATIRU, Violet. (2001). *Conflict and natural resources management. The food and agriculture organization (FAO)*.

ORELLANA, Andrea. (2015). "Preservando la gobernabilidad democrática: Un análisis de las Oficinas de Resolución de Conflictos 2000-2014". *Revista de Ciencia Política y Gobierno PUCP*, vol. 2, no 4, p. 69-99.

PEÑA JUMPA, Antonio. (2014). "Los Conflictos Socio-ambientales o Socio-culturales en el Perú Comprendidos Desde la Teoría del Derecho". *Derecho & Sociedad*, no 42, p. 129-135.

VALLES, Josep María. (2000). *Ciencia política una introducción*. Ariel, 2000.

(2) Para el caso de la gobernabilidad democrática puede verse el estudio de ORELLANA (2015).

(3) Sobre los derechos humanos y la minería pueden verse las recomendaciones elaboradas por la FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN, (2017).